

RESOLUCIÓN N°: 080

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 FEB 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006356-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Dr. Mariano Carlos Del Papa solicita una concesión de área para realizar exploraciones arqueológicas en la localidad de Las Toscas – Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que el interesado. expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: 28° 20' 39,07" S – 59° 11' 39,01" O; 28° 19' 13,76" S – 59° 11' 46,08" O; 28° 19' 13,77" S – 59° 14' 11,46" O; 28° 20' 38,31" S – 59° 14' 06,18" O;

Que el señor Del Papa es investigador de la División de Antropología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y con este proyecto se propone obtener información sobre diferentes aspectos de la vida prehistórica de las comunidades originarias que ocuparon esta zona del Departamento General Obligado y destaca que el terreno requerido corresponde a un predio perteneciente a la Municipalidad de Las Toscas;

Que el estudio de las poblaciones prehistóricas que se asentaron en esta región de nuestra provincia permitirá abrir el debate en torno a los procesos de colonización y la posterior dinámica microevolutiva y cultural acaecida durante el Holoceno;



MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que dado que la posición geográfica de estas comunidades es adyacente a probables rutas de tránsito como lo son los ríos Paraná y Uruguay, se espera recopilar datos que permitan enriquecer la discusión en torno al tema;

Que como objetivo general el Dr. Del Papa menciona contextualizar el registro arqueológico de las sociedades pescadoras-cazadoras, recolectoras y horticultoras que habitaron el área según diferentes líneas de evidencia tales como la biología, la cultura material y la información del contexto, incluyendo el aporte de los fechados radiocarbónicos y de esta manera acumular información que permita posicionar a esta zona en la discusión regional del Noreste de Argentina y de regiones vecinas sobre la temática mencionada;

Que los objetivos específicos se encaminan a estudiar los procesos de formación de los sitios arqueológicos, evaluar el contexto cronológico de los mismos y analizar el desarrollo y variabilidad tecnológica de las sociedades pesacadoras-cazadoras, recolectoras y horticultoras que residieron en el lugar;

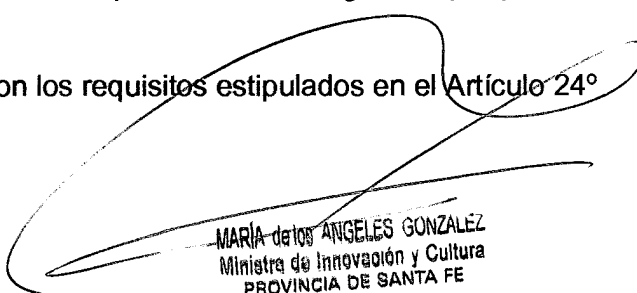
Que el plan de trabajo propuesto destinado a estudiar estas poblaciones prehistóricas establece dos etapas, una primera referida al trabajo de campo con el propósito de recolectar datos a través de excavaciones sistemáticas, buscando de este modo una caracterización de base según diferentes aspectos destacados para la investigación arqueológica, tales como la distribución espacial de las evidencias, el estado de integridad de los sitios y la evaluación de su potencial informativo, lo que permitirá delimitar áreas puntuales para el desarrollo de las posteriores excavaciones que serán registradas mediante mapeos y fotografías;

Que la segunda etapa, correspondiente al trabajo de laboratorio, se orienta al examen pormenorizado de los vestigios hallados, realizando tareas de limpieza, conservación, catalogación y análisis observando la especificidad de los distintos materiales recuperados y se prevé utilizar una metodología diferenciadas para los objetos recuperados según se trate de material lítico, cerámico, faunístico y restos óseos humanos;

Que el solicitante manifiesta que en caso de realizar prospecciones y/o excavaciones en tierras de propiedad o reclamadas por comunidades originarias, gestionará el correspondiente aval de éstas para llevarlas a cabo, puesto que corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, que opina a foja 36 que las excavaciones no perjudicarían la masa boscosa presente en el lugar, lo que permite realizar las actividades programadas;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;

  
MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Innovación y Cultura

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que el Dr. Del Papa deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0046/2014;

Atento a ello,

#### LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar la concesión de área para la realización investigaciones arqueológicas al Dr. Mariano Carlos Del Papa – DNI. N° 22.158.284 para realizar exploraciones arqueológicas en la localidad de Las Toscas – Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en la zona delimitada por los siguientes puntos: 28° 20' 39,07" S; 59° 11' 39,01" O; 28° 19' 13,76" S; 59° 11' 46,08" O; 28° 19' 13,77" S; 59° 14' 11,46" O; 28° 20' 38,31" S; 59° 14' 06,18" O por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4°:** Establecer que el Dr. Mariano Carlos Del Papa deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

MARÍA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

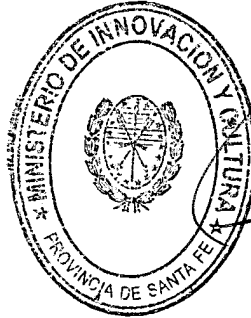


*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** Hágase saber y archívese.

SC



MARÍA de los ÁNGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE